



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00427-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias, se aprecia que se emitió auto ordenando emplazamiento el día 13/03/2020, el cual no fue posible notificar por estados, por cuanto los términos fueron suspendidos el día 16 de marzo de 2020 mediante acuerdo PCSJA20-11517 y se extendió dicha suspensión hasta el plazo señalado en el acuerdo PCSJA20-11567; durante la suspensión mencionada, fue emitido el decreto 806 del 4 de junio de 2020 que modifica las disposiciones de la notificación por emplazamiento consagradas en el C.G.P.. De conformidad a lo anterior, se debe dejar sin efecto el numeral Primero del auto de fecha 13 de marzo de 2020, y en su lugar ordenar el emplazamiento como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto, por lo cual el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a FABIAN RESTREPO MEJIA., de conformidad con el Código General del Proceso y el decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)")

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f96702de3ddbd2a61f5a3f43f5c733c93bd09641add23cb1a81410366494b160

Documento generado en 17/07/2020 04:13:29 PM